

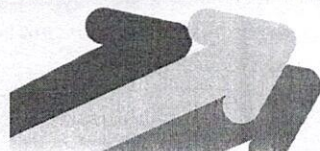
**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE
CARTA DE ACEPTACION – 016 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO
ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y ASOCIACION
MULTIACTIVA VIDA Y ESPERANZAS - ASOCIAMULTIVIDEZ**

OBJETO:	"FORTALECIMIENTO DE DIALOGO GENUINO EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS, DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA.
NIT:	892.115.007-2
CONTRATISTA:	ASOCIACION MULTIACTIVA VIDA Y ESPERANZAS - ASOCIAMULTIVIDEZ
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900.850.992-2
REPRESENTANTE LEGAL:	NATALIA GIRALDO PRIETO C.C. ° 1.122.815.294 de Barrancas
RAZÓN SOCIAL:	N/A

Entre los suscritos a saber, **JOSE RAMIRO BERMUDEZ COTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 84'091.422 expedida en Riohacha (La Guajira), quien actúa en calidad de Alcalde del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha - La Guajira - (Nit: 892.115007-2), declarado alcalde electo mediante acreditación expedida por la Comisión Escrutadora Municipal el 6 de noviembre de 2019, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 1° de enero de 2020, debidamente facultado para contratar y quien para efectos del presente contrato se denominará **DISTRITO DE RIOHACHA**, por medio del presente escrito me permito comunicar a la **ASOCIACION MULTIACTIVA VIDA Y ESPERANZAS - ASOCIAMULTIVIDEZ**, identificada con NIT. No. **900.850.992-2**, a su vez representada legalmente por **NATALIA GIRALDO PRIETO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.122.815.294 de Barrancas, que he aceptado su propuesta de fecha diecisiete (17) de junio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, advirtiendo que esta comunicación junto con oferta presentada por usted y lo previsto en la plataforma del SECOP II, constituyen el contrato celebrado. Las condiciones de aceptación de la oferta, a las que se sujeta la ejecución del objeto del contrato, además de incluir aquellas que aparecen en los estudios previos, los términos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía IMC-020 de 2022, demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. OBJETO:	"FORTALECIMIENTO DE DIALOGO GENUINO EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS, DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".
2. PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de Cinco (05) Días , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución.
3. OBLIGACIONES:	<p>1. OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir de buena fe el objeto contratado. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 5. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente. 6. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales durante los últimos seis (6) meses a la fecha de la certificación. Deberá adjuntar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional de contador público y certificado de antecedentes disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores en el caso de que la certificación sea expedida por el revisor fiscal. Si se trata de Personas Naturales independientes, deberá acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, para lo cual deben aportar la planilla de pago de autoliquidación del correspondiente periodo. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. 7. Cumplir las obligaciones señaladas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía. 8. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL DISTRITO con ocasión de la ejecución del contrato. 9. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 10. Responder por la calidad del servicio contratado.



**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE
CARTA DE ACEPTACION – 016 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO
ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y ASOCIACION
MULTIACTIVA VIDA Y ESPERANZAS - ASOCIAMULTIVIDEZ**

11. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme las obligaciones derivadas del contrato.
12. Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes que imparta EL DISTRITO para la efectiva ejecución de las actividades contratadas.
13. Entregar al DISTRITO los elementos objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones para tal fin.
14. Responder por los perjuicios que se causen al DISTRITO con ocasión de la prestación de los servicios contratados, que constituya responsabilidad del CONTRATISTA o sus empleados o dependientes ocurridos en ejecución del contrato.
15. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del contrato.
16. Cumplir con las demás obligaciones que por Ley o naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
17. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad impartidos por la Administración Distrital.
18. Presentar un informe de actividades del contrato al supervisor, a través de la plataforma del SECOP II, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al mes vencido, en dicho informe deberá acreditar ante su supervisor lo siguiente: a) las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso. b) A su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo (si aplica) por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografía. c) la acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo. d) Como soporte de la ejecución total se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del contrato. e) Igualmente será necesario que se acredite que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones). Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad. f) El contratista deberá rendir informe al supervisor que dé cuenta de la inversión realizada del anticipo y deberá aportar los rendimientos financieros si a ello hubiere lugar. g) Deberá reposar en el expediente, Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. h) Factura y/o cuenta de cobro de acuerdo a las actividades desarrolladas y las obligaciones tributarias de acuerdo a su Rut y a la naturaleza del objeto del contrato.

II. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

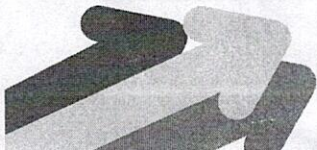
1. Encuentro social de diálogo genuino para la rendición de cuentas públicas presente.
2. Difusión masiva y publicación de avances en la gestión del Plan de Desarrollo Distrital.

III. OBLIGACIONES TECNICAS ADICIONALES:

1. Realizar la planeación, organización, ejecución y consecución de insumos para el evento, en los términos previstos para tal fin.
2. Ejecutar las actividades propuestas en las fechas previamente señaladas por la Secretaría General del Distrito Riohacha.
3. Suministrar los alimentos según minuta convenida con la Secretaría General para el Distrito Riohacha. La preparación de alimentos debe hacerse con la menor antelación posible a su consumo disminuyendo así el tiempo de exposición a posibles contaminaciones y debe ser suministrada dentro de los horarios y día establecidos por el supervisor.
4. El contratista deberá garantizar la debida identificación del personal a su cargo.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios ofrecidos en la propuesta.

4. VALOR:

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS**



📍 Calle 2# 8-38 Barrio Centro, Código postal 440001

☎ (575) 7272333 - 018000954500

✉ alcaldia@riohacha-laguajira.gov.co

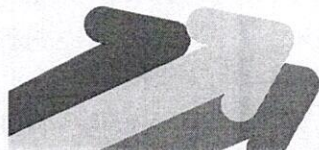
📘 Alcaldía Distrital de Riohacha

📷 [alcaldiarcha](#)

🐦 Alcaldía de Riohacha

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CARTA DE ACEPTACION – 016 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y ASOCIACION MULTIACTIVA VIDA Y ESPERANZAS - ASOCIAMULTIVIDEZ

	<p>(\$47.694.400) M/CTE, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato. EL DISTRITO cancelará el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número No. 402 con fecha de expedición 01 de junio de 2022.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. - MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO. Las partes, podrán modificar el valor del contrato sujetándose a las disposiciones de la ley 80 de 1993, sin que, en ningún caso, se pueda superar el límite dispuesto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de dicha ley.</p>
5. FORMA DE PAGO:	<p>EL DISTRITO DE RIOHACHA pagará el valor del Contrato celebrado de la siguiente manera: Se realizará un único pago, previo cumplimiento al 100% del objeto contratado, según los valores establecidos y parametrizados en la plataforma del SECOP II.</p> <p>El contratista deberá acreditar del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales en cada giro, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.</p> <p>NOTA 1: En caso que la Propuesta no incluya IVA esta deberá ser Asumida por el Contratista de acuerdo a las Normas Tributarias.</p> <p>NOTA 2: Los Impuestos que surjan de la Ejecución del Contrato serán asumidos por el Contratista.</p> <p>NOTA 3: El Oferente deberá considerar en su Oferta todos los Costos correspondientes a Impuestos, Tasas, Contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la Suscripción, Legalización, Ejecución y Liquidación del Contrato. Adicionalmente tendrá en cuenta, los Costos de la Póliza de Garantía del presente Proceso.</p> <p>POR PARTE DEL DISTRITO: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato.</p>
6. GARANTÍA:	<p>El/la) contratista debe constituir a favor y a satisfacción de LA ALCALDIA DISTRITAL DE RIOHACHA las garantías, expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:</p> <p>a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso e incluso comprende el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, con una suma asegurada por el diez por ciento por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de su ejecución y hasta cuatro (4) meses más. b) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. c) CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.</p>
7.SUPERVISIÓN :	<p>La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo del SECRETARIO GENERAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA o quien en el futuro haga sus veces, o quién designe el ordenador del gasto, de acuerdo al manual de supervisión vigente.</p>
8.TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTEPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO:	<p>El Distrito de Riohacha puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.</p>
9. MULTAS Y SANCIONES:	<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el DISTRITO le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento</p>





DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE
CARTA DE ACEPTACION – 016 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO
ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y ASOCIACION
MULTIACTIVA VIDA Y ESPERANZAS - ASOCIAMULTIVIDEZ

	(10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.
10. CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, El CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por el DISTRITO , considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza al DISTRITO para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude el DISTRITO por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. El cobro de la cláusula penal pecuniaria, no implica que el DISTRITO , renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del CONTRATISTA , le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del CONTRATISTA .
11. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Propuesta y/o oferta presentada por EL CONTRATISTA . b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Plan anual de adquisiciones. e) Estudios previos. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes
12. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato normalmente se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del DISTRITO ; no obstante, el presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www.Colombiacompraeficiente.gov.co
13. DECLARACIONES:	Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Este es un clausulado complementario al contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional del Secop II.
14. NOTIFICACIONES:	: Se tendrán las siguientes direcciones para efectos de notificaciones indicadas a continuación: 1) DISTRITO : Calle 2 # 8-38, Teléfono: 7272333, email: contactenos@riohacha-laguajira.gov.co . 2) CONTRATISTA : Calle 35 No. 14 - 44, Riohacha – La Guajira, Teléfono: 3002247832, email: asomulvides@gmail.com .

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Jorge Enrique Díaz Torres	Abogado – Dirección de Contratación	
Revisado y Aprobado por:	Marlon Luis Quintero Rincones	Director de Contratación (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

